



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00326688- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ikal Blatto, referido al pedido de licencia estudiantil por enfermedad realizado por la estudiante Ana Alicia Fernández, DNI 31302202, desde el 08/04/22 hasta el 07/05/22; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la situación de pandemia y la modalidad de teletrabajo se ha implementado una nueva forma de tramitación de las licencias estudiantiles. Las y los estudiantes completan un formulario virtual y envían por correo a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la documentación respaldatoria.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto en la RHCCETS 82/08 y demás reglamentaciones que contemplan las licencias estudiantiles.

Que obra en el expediente la documentación respaldatoria requerida por las disposiciones reglamentarias vigentes. IF-2022-00334573-UNC-SAE#FCS

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CORDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar licencia estudiantil por enfermedad, a la estudiante Ana Alicia Fernández, DNI 31302202, desde el 08/04/22 hasta el 07/05/22, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en IF-2022-00334559-UNC-SAE # FCS.

Art. 2º: Protocolizar. Notificar. Comunicar a la interesada, al Área Enseñanza y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad para sus efectos. Oportunamente, archivar.

